



# Boletina NUESTRA MIRADA

Observatorio de Derechos Humanos de las personas LGBTI

<https://nuestramirada.lgbt/>

No.1 Enero—marzo 2021

## Entregan propuesta de

## Ley Especial por la Igualdad y no Discriminación (LEID)



Fuente: Fotografía retomado de la Fanpage de la Federación LGBTI El Salvador.

Organizaciones de la sociedad civil que integran la Federación LGBTI El Salvador, presentaron a la Asamblea Legislativa la propuesta de Ley denominada "Ley especial por la Igualdad y la no discriminación" (LEID), cuya finalidad es promover la igualdad y equidad entre las personas, erradicar prejuicios y estereotipos estigmatizantes, prevenir, reparar, sancionar y eliminar todas las formas de discriminación, contra la población LGTBI, las mujeres, la niñez y la adolescencia, la juventud, personas adultas mayores, con discapacidad, pueblos indígenas. Comprende medidas a favor de la igualdad de personas en situación de calle, migrantes o solicitantes de asilo.



Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de ACPP, Ayuntamiento de Quart de Poblet, ICR- BMZ, Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y Fundación Paz y Solidaridad, pero su contenido es responsabilidad de ORMUSA y COMCAVIS TRANS. En ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de las agencias y organizaciones donantes.

La propuesta de la Ley Especial por la Igualdad y no Discriminación (LEID), abarca un ámbito general, no sería aplicada exclusivamente para y por personas LGBTI, si no que va a dirigida a diferentes grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad día tras día, entre ellas: mujeres, personas con discapacidad, población LGBTI, entre otras.<sup>2</sup>

La Federación Salvadoreña LGBTI está constituida por Ales Lavinia, Amate El Salvador, Estudiantes LGBTI + UES, ASPIDH Arcoíris, Colectivo Alejandría, Colectiva LGBTI Estrellas del Golfo, Colectivo Normal, COMCAVIS

TRANS, Díké LGBTI+, Asociación Entre Amigos, ES-MULES, Generación HT y Fundación de la Mano Contigo.<sup>3</sup>

La propuesta presentada también dicta el establecimiento del Instituto Salvadoreño contra la Discriminación, que sería la entidad encargada de promover y desarrollar la protección del derecho a la igualdad y no discriminación de la persona, disponiendo su organización, competencia y sus relaciones con los órganos e instituciones del Estados, organizaciones y personas particulares, cuando requiera coordinar su actuación.

Esta propuesta de ley retoma en el capítulo VII las medidas positivas a favor de la igualdad de las personas LGBTIQ. Entre ellas se destacan:



1. Diseñar, desarrollar y ejecutar programas de atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud... de forma completa, actualizada, personalizada, libre de estereotipos, prejuicios o estigmas.

2. Promover el acceso a los servicios de salud.



3. Fortalecer la participación y promoción laboral de las personas LGBTIQ en las diferentes dependencias gubernamentales.

4. Diseñar, presupuestar, implementar y evaluar programas con enfoque de derechos humanos y de género que contemple la sensibilización e información a empresas y al empresariado sobre la población LGBTIQ y sus derechos humanos laborales.



5. Reconocer y respetar la conformación y diversidad de las familias en todo el territorio nacional.

6. Capacitar y sensibilizar a todo el personal gubernamental en el respeto y promoción de los derechos humanos, así como en el combate y la erradicación de todas las formas de discriminación.



Fuente: Elaboración propia de ORMUSA con datos del documento que contiene la propuesta de LEID.

1. Proyecto de Ley Especial por la Igualdad y no Discriminación (LEID) <https://es.calameo.com/read/0064806278c2901f3907d?page=2>

2. Entrevista realizada a Karla Guevara, directora de Colectivo Alejandría, por el Observatorio Nuestra Mirada LGTBI, en abril 2021.

3. Sitio web Federación LGBTI El Salvador, <https://www.feslgbti.org/>

Este instituto también tendrá a cargo sensibilizar y capacitar a las personas servidoras públicas en materia de no discriminación; recibir denuncias o avisos de actos discriminatorios, que podrán hacerse por cualquier medio. De igual manera, investigará los presuntos casos de discriminación y administrará la base de datos de las denuncias.

“No se limita solamente a instituciones públicas, también autónomas y semiautónomas, pero también a los entes privados. De este mismo instituto se genera el tribunal sancionador, que llevará el procedimiento de la denuncia en un caso de discriminación”, afirma Karla Guevara, directora de Colectivo Alejandría.<sup>4</sup>

El tribunal sancionador estaría conformado por

tres personas miembros con sus respectivos suplentes, una de ellas ocupará el cargo de directora del Instituto, una vocal que será seleccionada de una terna presentada por la Universidad de El Salvador y todas las universidades acreditadas en el país y otra representante por parte de las organizaciones de sociedad civil, específicamente aquellas que trabajen por poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Esta propuesta de Ley es de interés social y de aplicación general e involucra a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural del país.

Según la representante de Colectivo Alejandría, en el país las personas discriminan por diversas causas y no hay una Ley, al menos nacional, que proteja contra este tipo de discriminación.

## ¿Cómo va hasta ahora la iniciativa de Ley?

**2018:**  
Comienzan los diálogos para la creación de esta ley.

**24 febrero 2021:**  
Se dio la iniciativa de ley.

**22 marzo 2021:**  
Pasó a la Comisión de Género y de la Mujer para exponer e incentivar el estudio de la Ley.

Fuente: Gráfico elaboración propia de ORMUSA con datos de la entrevista a Karla Guevara, directora de Colectiva Alejandría.

4. Entrevista realizada a Karla Guevara, directora de Colectivo Alejandría, por el Observatorio Nuestra Mirada LGTBI, en abril 2021.

las públicas y privadas, por el hecho de ser diferente a lo que es catalogado en la sociedad como superior. Estamos hablando de condiciones de vulnerabilidad por el hecho de ser una mujer, por ser persona con discapacidad, por ser LGBTI, por tener condición de sobrepeso o si la discriminan por su condición socio-económica. Aquí se discrimina a alguien por el hecho de estar en pobreza o extrema pobreza, el punto es cómo resolver esto”.<sup>5</sup>

Por ello urgió la creación de esta propuesta de Ley, que fue presentada en febrero de 2021, a pocas se-

semanas de que la actual legislación termine su periodo lectivo. Por lo cual, es preciso que la nueva legislativa continúe desarrollando diferentes espacios de diálogos o consulta con diferentes colectivos que se beneficiarían con la aprobación de la propuesta.

Se espera que las y los nuevos diputados trabajen por el bienestar de la mayoría de personas, aunque existe poca información pública de sus plataformas en temas de derechos humanos, mujeres, diversidad sexual<sup>6</sup>.



Tomado de <https://www.asamblea.gob.sv/node/11120>

El 22 de marzo de 2021, la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género recibió a representantes de la Federación Salvadoreña LGBTI, para escuchar sus aportes al estudio de la Ley Especial por la Igualdad y la No Discriminación (LEID). Representantes de la comunidad LGBTI reiteraron la necesidad de esta normativa, debido a que en El Salvador se registran altos niveles de exclusión y de vulnerabilidad social, además de prácticas culturales que reproducen la violencia y la discriminación para distintas poblaciones<sup>7</sup>.

---

5. Entrevista realizada a Karla Guevara, directora de Colectivo Alejandría, por el Observatorio Nuestra Mirada LGTBI, en abril 2021.

6. Idem

7. Tomado de <https://www.asamblea.gob.sv/node/11120>

## Participación de población LGTBI en proceso electoral del 28 de febrero de 2021

La discriminación y desigualdad que enfrentan las personas LGTBI redundan de manera directa en el goce de sus derechos políticos y civiles. En elecciones previas han sido frecuentes las denuncias de discriminación y obstaculización del derecho al sufragio.

Por ello, según Karla Guevara, directora de Colectivo Alejandría, las elecciones desarrolladas el 28 de febrero de 2021, denotan algunos avances, como resultado de las luchas de estos colectivos en temas electorales.

Para la dirigente, aún muchos desafíos que retomar, pero en el proceso fue visible algunos pasos que se han dado en el tema electoral.

Prueba de ello es que esa organización no registró denuncias de esta población relacionadas con el derecho al ejercicio del voto por parte de las mesas receptoras de votos. No obstante, persiste la violencia institucional, ya que precisamente, se recibió una denuncia sobre discriminación contra una mujer trans, por parte de elementos de seguridad que custodiaban un centro de votación.

En cuanto al derecho a la participación en cargos de elección popular, destacó como positiva la participación de dos personas que han aceptado públicamente ser parte de la población LGTBI, sobre todo por el contexto social y cultural de la sociedad salvadoreña, donde prevalece la discriminación, discursos de odio y de descalificación por ser “diferente” a lo heteronormado. Ninguna de estas candidaturas resultó electa, pero su inscripción es un precedente importante.

También resaltó que el Tribunal Supremo Electoral contrató a personas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos humanos, especialmente de la población LGTBI, para brindar capacitaciones sobre derecho al voto y personas de la diversidad sexual.



### Comunidad LGTBI

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, “trans” (transgéneros y transexuales) e intersexuales (LGBTI) deben ejercer su derecho al sufragio en un ambiente libre de discriminación. Los OET garantizarán el ejercicio de este derecho en la JRV.



En el instructivo de capacitación para las Juntas Receptoras de Votos, el TSE incluyó dentro de las situaciones especiales de la votación, indicaciones para que las personas lesbianas, gay, bisexuales, “trans” (transgéneros y transexuales) e intersexuales (LGBTI), ejercieran su derecho al sufragio en un ambiente libre de discriminación.

El documento afirmaba: “Los OET garantizarán el ejercicio de este derecho en la JRV. A la persona trans no se le denegará el derecho al voto cuando la fotografía del DUI no coincida con su apariencia física (expresión de género); bastará que la JRV verifique sus rasgos físicos y que haya coincidencia entre nombre, número y firma consignados en el DUI con los datos del padrón de búsqueda<sup>9</sup>.”

6. Entrevista con Karla Guevara, directora de Colectivo Alejandría, abril 2021.

8. <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>

9 imagen y texto tomado de <https://www.tse.gob.sv/documentos/elecciones/2021/capacitacion/instructivo/Instructivo-Junta-Receptora-de-Votos-JRV-Elecciones-2021.pdf>

## Los gobiernos que se niegan a proteger los derechos humanos de las personas LGBT violan los derechos humanos

### Igualdad y no discriminación <sup>8</sup>

La Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reitera que la igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos.

“Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegida contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género”.

Por tanto, los Estados tienen la obligación jurídica de cerciorarse de que sus leyes y políticas no discriminen contra las personas por su orientación sexual y su identidad de género y también de que su marco jurídico ofrezca una protección adecuada contra esa práctica discriminatoria por terceras personas.

Reseña que tal obligación trasciende la cultura, la tradición y la religión. Todos los Estados, independientemente de su historia o especificidades regionales, deben garantizar los derechos de todas las personas. Los gobiernos que se niegan a proteger los derechos humanos de las personas LGBT violan el derecho internacional.

En consecuencia, también violan los derechos humanos, por ello recomienda desarrollar una serie de medidas, como las que se exponen a continuación:

### Medidas que deben adoptar los Estados para proteger los derechos humanos de la población LGBTI<sup>9</sup>:

- ⇒ Destipificar penalmente las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.
- ⇒ Aprobar leyes que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo, la educación, la atención de la salud y la identificación;
- ⇒ Promulgar leyes que faciliten el reconocimiento jurídico del género preferido de una persona sin que se exija llevar a cabo la esterilización, intervenciones quirúrgicas de cambio de sexo o cualesquiera otros procedimientos o tratamientos médicos. Derogar las leyes que exijan la esterilización de las personas que se hubiesen sometido a una operación de cambio de sexo;
- ⇒ Velar por que el personal del orden público, la atención de la salud, la educación, la judicatura y demás personal del sector de los servicios esté debidamente capacitado para garantizar la igualdad de trato de las personas LGBT;
- ⇒ Aprobar planes de acción nacionales para la aplicación de legislación contra la discriminación en todos los sectores de la sociedad.

9. <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Equality-and-Discrimination-Esp.pdf>